CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÒN DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS ENTRE BIOS INFORMÀTICA DE ELISEO GOMEZ Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción a los 16. días del mes de Julio del año 2013, por una parte, el **FONDO GANADERO**. en adelante **F.G.** con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana, de la Capital de la República del Paraguay, representado por su Presidente, el **ING. AGR. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO**, con C.I. N° 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 591 del 22 de octubre de 2008 y autorizado a firmar por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N°14, Acta N°26 de fecha 26 de Junio de 2013 y por la otra, **ELISEO GOMEZ** con C.I. N° 2.835.748, en carácter de propietario de la empresa unipersonal **"BIOS INFORMATICA"**, en adelante el **PROVEEDOR**, con RUC N° 2835748-5, domiciliado a los efectos de este acto en José Asunción Flores N° 3957 de esta ciudad; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Contrato.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de **EL PROVEEDOR**.;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **F.G.** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

02. **OBJETO Y DATOS DE LA CONTRATACION** (Inc. b, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen en adelante el **F.G** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la adquisición de repuestos menores para computadoras para el **F.G.** sito en la Avda. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana, de la Ciudad de Asunción. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 254.823, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y que fuera adjudicado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 14, Acta Nº 26 de fecha 26 de Junio de 2013.----------

03. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS** (incisos d y j del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

Los servicios contratados a **EL PROVEDOR** incluyen la provisión de Repuestos Menores para Computadoras del **F.G.**, cuya descripción a continuación se detallan:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Cant. Mín.	Cant. Máx.
1	CABLE DE RED UTP CAT 5, caja de 305 mts.	1	1
2	MEMORIA RAM DDR3 (2GB)	5	10
3	MEMORIA RAM DDR2 (2GB)	3	6
4	MEMORIA RAM DDR2 (1GB)	3	6
5	MEMORIA RAM DDR1 (1GB)	2	4
6	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 PCI	2	3
7	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 USB	1	2
8	PROCESADOR CORE 3 DUO DE 3.0 GHz, minima	3	5
9	PLACA MADRE PARA PROCESADOR C2D, CON SOPORTE DE 4 GB DE RAM	3	5
10	COOLER PARA PROCESADOR INTEL	1	2
11	CABLE USB DE IMPRESORA	1	2
12	PROLONGADOR DE CABLE USB	1	2

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Eliseo Gomez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

13	PROLONGADOR DE CABLE USB 2MTS	1	2
14	HUB USB	1	2
15	DISCO DURO SATA 500 GB	3	5
16	DISCO DURO IDE 400 GB	1	2
17	KIT GABINETE ATX	1	2
18	FUENTE DE ALIMENTACION ATX CON CONECTOR 24 PINES DE 450 W REALES EN ADELANTE	3	5
19	LECTOR GRABADOR DE CD/DVD SATA	1	2
20	TECLADO MULTIMEDIA CONEXIÓN USB EN ESPAÑOL	2	4
21	TECLADO MULTIMEDIA CONEXIÓN PS/2 EN ESPAÑOL	1	2
22	MOUSE OPTICO CON SCROOL PS/2	1	2
23	MOUSE OPTICO CON SCROOL USB	2	4
24	MOUSE USB mini retractile para Notebook	1	2
25	MOUSE PAD	7	13
26	ROUTER WIRELES	1	2
27	CONECTORES (FICHA) RJ-45	20	40
28	CONECTORES eléctricos Sata	5	10
29	ZAPATILLA DE CONEXIONES (Supresor de picos)	3	5
30	UPS DE 650 VA	2	4
31	SWITCH ETHERNET 8 PUERTOS	3	6
32	ADAPTADOR rj45 hembra - hembra	2	4

Los bienes serán solicitados por escrito mediante la emisión de una orden de provisión, por la dependencia encargada del **F.G.** las cuales deberán ser entregadas por **EL PROVEEDOR** en la División Administración de Sistemas, de la Oficina Central del **F.G.** sito en la Av. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción en horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los viernes de 07:30 a 12:30 hs.----------

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de la División Administración de Sistemas, de la Oficina Central del **F.G.** de dentro de los 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión. El representante designado por la División Administración de Sistemas (Dependencia encargada de la verificación contractual), verificará el buen estado de los bienes y si cumplen o no con lo requerido en la Orden de Provisión, y según lo establecido en este contrato, para su posterior recepción.-

El **F.G.** realizará pedidos de acuerdo a la necesidad, hasta que sumadas las facturas emitidas por **EL PROVEEDOR** alcancen el monto total asignado al crédito máximo mencionado o fenezca el plazo de vigencia de este instrumento legal. ----------

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el **F.G.** correrá a cuenta de **EL PROVEEDOR.** ----------

04. PLAZOS DE LA CONTRATACION (Inc. d del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
EL PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio de provisión de bienes objeto de este contrato a partir del día 16 del **mes de julio del año 2013** hasta el 15 **de julio de 2014**. ----------

La vigencia de este contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G**. del ejercicio fiscal 2014 o hasta que la sumatoria de las facturas totales alcance el valor máximo adjudicado en el presente contrato. ----------

05. MODALIDAD Y MONTO DEL CONTRATO (inc. c y f del Art.37 de la Ley N° 2051/03)
Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo monto máximo es de **Gs.15.739.000 (Guaranies quince millones setecientos treinta y nueve mil),** IVA incluido, y el monto mínimo de operación es de **Gs.8.904.000 (Guaranies ocho millones novecientos cuatro mil),** IVA incluido.---------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Elisa Gomez GERENTE GRAL BIOS INFORMATICA

Fondo Ganadero

A continuación se transcriben los precios unitarios (IVA incluido) así como las cantidades máximas y mínimas contratadas:

Nº Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1.	Cable de red UTP CAT 5, caja de 305 mts.	Furukawa	China	Unidad	1	1	650.000	650.000	650.000
2.	Memoria RAM DDR3 (2GB)	kingston	China	Unidad	5	10	110.000	550.000	1.100.000
3.	Memoria RAM DDR2 (2GB)	kingston	China	Unidad	3	6	210.000	630.000	1.260.000
4.	Memoria RAM DDR2 (1GB)	kingston	China	Unidad	3	6	210.000	630.000	1.260.000
5.	Memoria RAM DDR1 (1GB)	Markvision	China	Unidad	2	4	110.000	220.000	440.000
6.	Tarjeta de red Ethernet 10/100 PCI	Tp-Link	China	Unidad	2	3	30.000	60.000	90.000
7.	Tarjeta de red Ethernet 10/100 USB	Tp-Link	China	Unidad	1	2	30.000	30.000	60.000
8.	Procesador core 3 duo de 3.0 Ghz, mínima	Intel	China	Unidad	3	5	655.000	1.965.000	3.275.000
9.	Placa madre para procesador C2D, con soporte 4Gb de Ram	Asrock	China	Unidad	3	5	300.000	900.000	1.500.000
10.	Cooler para procesador INTEL	Intel	China	Unidad	1	2	40.000	40.000	80.000
11.	Cable USB para impresora	Genérico	China	Unidad	1	2	10.000	10.000	20.000
12.	Prolongador de cable USB	Mtek	China	Unidad	1	2	15.000	15.000	30.000
13.	Prolongador de cable USB de 2 mts.	Mtek	China	Unidad	1	2	15.000	15.000	30.000
14.	HUB USB	Mtek	China	Unidad	1	2	30.000	30.000	60.000
15.	Disco Duro SATA 500 GB	Toshiba	China	Unidad	3	5	295.000	885.000	1.475.000
16.	Disco Duro IDE 400 GB	Toshiba	China	Unidad	1	2	350.000	350.000	700.000
17.	Kit Gabinete ATX	Satellite	China	Unidad	1	2	170.000	170.000	340.000
18.	Fuente de alimentación ATX con conector de 24 pines de 450 W Reales en adelante	Mtek	China	Unidad	3	5	111.000	333.000	555.000

VISTO BUENO

VERIFICADO

Asesoría Jurídica

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

19.	Lector Grabador de CD/DVD SATA	Lite On	China	Unidad	1	2	90.000	90.000	180.000
20.	Teclado Multimedia conexión USB en español	Satellite	China	Unidad	2	4	30.000	60.000	120.000
21.	Teclado Multimedia conexión PS/2 en español	Satellite	China	Unidad	1	2	30.000	30.000	60.000
22.	Mouse Óptico con scrool PS/2	Satellite	China	Unidad	1	2	35.000	35.000	70.000
23.	Mouse Óptico con scrool USB	Satellite	China	Unidad	2	4	35.000	70.000	140.000
24.	Mouse USB mini retráctil para Notebook	Satellite	China	Unidad	1	2	50.000	50.000	100.000
25.	Mouse PAD	Genérico	China	Unidad	7	13	8.000	56.000	104.000
26.	Router Wireless	Tp-Link	China	Unidad	1	2	105.000	105.000	210.000
27.	Conectores (ficha) RJ-45	Nipon	China	Unidad	20	40	1.800	36.000	72.000
28.	Conectores eléctricos Sata	Genérico	China	Unidad	5	10	7.000	35.000	70.000
29.	Zapatilla de conexiones (supresor de picos)	Satellite	China	Unidad	3	5	20.000	60.000	100.000
30.	UPS de 650 VA	Aps	China	Unidad	2	4	300.000	600.000	1.200.000
31.	Switch Ethernet 8 puertos	Tp-Link	China	Unidad	3	6	60.000	90.000	360.000
32.	Adaptador RJ-45 hembra - hembra	Nipon	China	Unidad	2	4	7.000	14.000	28.000
						TOTALES:	**4.119.800**	**8.904.000**	**15.739.000**

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. Nº 61º de la Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*"; y sólo cuando exista un pedido escrito por parte de **EL PROVEEDOR** y si el **F.G.** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$P_R = P_0 \times TC_1/TC_0$

Donde

PR precio reajustado.
P0 precio original adjudicado.
TC1 tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TC0 tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la firma del contrato.

06. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Año	T.P.	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	1	0	0	340	30	1	99	7.869.500.-
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	7.869.500.-

VERIFICADO

Elsa Gómez
GERENTE GRAL.
RIOS INFORMATICA

Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR** presentará su factura dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario al día, la Orden de Provisión, la orden de provisión y nota de remisión y verificación de los bienes proveídos, firmadas por el Jefe de División Administración de Sistemas del **F.G.**----------

Los pagos se realizarán en Guaraníes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación completa de los documentos mencionados en el párrafo anterior, con cargo al Objeto del Gasto **"340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G.** – Fuente de financiamiento (FF) 30.----------

La aceptación o rechazo de la factura mencionada, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación con la documentación completa.----------

El **F.G.** efectuará los pagos prontamente, dentro de los 10(diez) días hábiles, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de la documentación completa por parte de **EL PROVEEDOR** , y después de que el **F.G** lo haya aceptado.El **F.G** deberá pagar interés a **EL PROVEEDOR** a partir *de los once (11)* días hábiles de haber recibido la factura de **EL PROVEEDOR** La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,1% (cero coma un por *ciento)* por el tiempo en que haya incurrido en demora, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El **F.G.** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el **0,4 %** (cero coma cuatro por ciento), deduciendo los impuestos correspondientes, al momento de su cobro conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.--------

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, la cual se avalará con el informe emitido por la División Administración de Sistemas del **F.G.**, dependencia encargada de verificar la correcta ejecución del contrato.----------

07. DOCUMENTOS QUE SE OBLIGA A PRESENTAR EL PROVEEDOR (Inc. h del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

EL PROVEEDOR se obliga a presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de la firma del presente contrato, los siguientes documentos al día:

- **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.----------
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá término con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo estipulado en el contrato y para su liberación completa la Dependencia encargada de la verificación contractual del F.G. emitirá una nota de conformidad, la misma no podrá superar los 28 días contados desde el día posterior de la fecha de culminación de la vigencia de la garantía correspondiente. Esta garantía será entregada al **F.G.** en la oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones de la Oficina Central del **F.G.** sito en la Avda. Mcal. Lopez esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30hs. A 15:30hs. Y viernes de 07:30hs. A 12:30hs.----------

08. MULTA POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO

En virtud al inciso t) del Art. 20 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el **FG** aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día en que **EL PROVEEDOR** se atrase en la entrega de lo solicitado en la cláusula tercera, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) equivalente a la garantía del fiel cumplimiento del contrato. **EL PROVEEDOR** deberá

VISTO BUENO

Elisa Gomez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

descontar el valor de la multa directamente del precio del/los repuesto/s menor/es de computadora/s que originó/aron el pedido, asentando el descuento por multa en la factura correspondiente al mes, bajo pena de no aceptarse la factura que no contemple dicho eventual descuento.----------

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente, la que será aplicada y deducida por el **F.G.** en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.----------

En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

09. DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:

EL PROVEEDOR tendrá los siguientes derechos:

a) A la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley N° 2.051/03, en su reglamento y en las bases;
b) Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley Nº 2.051/03, el reglamento y el pliego de Bases y Condiciones;
c) A que se reconozcan intereses financieros, en caso de que el **F.G.** incurra en mora de pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, **EL PROVEEDOR** tendrá el derecho de solicitar al F.G. la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.

10. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (inc. k, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

EL PROVEEDOR y el **F.G**. estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, Naufragios, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos desde esta comunicación para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la provisión de los servicios serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL CONTRATO. (inc. k, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **EL F.G.** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley Nº 2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que el **F.G.** pudiese ejercer contra **EL PROVEEDOR** Cuando:

- ✓ Si **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido por prórrogas otorgadas por el **F.G.** y/o
- ✓ **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** a criterio del **F.G.** hubiese incurrido en actos de corrupción; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que el **F.G.** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente en que acontecieron los hechos descriptos en el párrafo anterior.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **EL PROVEEDOR** proveyera los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR.**----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Elisa Gomez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

1) Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **F.G.** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso. El plazo dentro del cual el F.G. deberá resolver será de 10(diez) días hábiles de haber recibido de **EL PROVEEDOR**, los motivos del incumplimiento, las pruebas o en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerándose entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho al **F.G.** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N° 2051/03)

El **F.G**. podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. .Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **F.G**. en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR;**
V. Por muerte de **EL PROVEEDOR**.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (inc. I del Art.37 de la Ley N° 2051/03)

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.-------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay y de conformidad al artículo 2° de la Ley 3.359/07.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.** (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir **EL PROVEEDOR** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando por intermedio de sus representantes legales, firman el presente contrato de siete (7) páginas, progresivamente numeradas en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
RUC: [illegible]-5 - Telef. 208 361

ELISEO GOMEZ
Propietario
BIOS INFORMATICA

ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica